CONTRATO DE COMPRA VENTA No. PTA –040 - 2022	
ECOTRADE S.A.S., se obliga a entregar a título de compraventa en la bodega 11 parque industrial occidente sabanagro ECOTRADE - Bogotá D.C. los doscientos ochenta y dos (282) filtros purificador agua Bioenergético (+) más doscientos ochenta y dos (282) kit de tres (3) filtros repuesto para purificador de agua 21, 24,28 EcoTrade; de acuerdo con las condiciones técnicas especificadas en el anexo 3. “Fichas Técnica”	
IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES CON EXPRESA CONSIGNACIÓN DE DOMICILIO	
EL CONTRATANTE: PETROAMBIENTAL COLOMBIA LIMITADA NIT. 900.309.365-6.	**EL CONTRATISTA:** ECOTRADE S.A.S NIT: 900.961.300-2
Sede Administrativa Dirección: Calle 20B Nro. 33-10. Barrio: Buganviles. Neiva (Huila).	Dirección: Calle 24A Nro. 57 - 69 Barrio: Salitre Greco Bogotá D.C
GERENTE DEL PROYECTO **CARLOS ANDRÉS GARCÍA QUINTERO** Correo Electrónico: adquisiciones@petroambientalcolombia.com Dirección: Calle 20B Nro. 33-10 Teléfonos: 608 8667334 Celular: 301 333 10 21 Ciudad: Neiva. Departamento: Huila.	**ADMINISTRADOR y/o SUPERVISOR y/o REPRESENTANTE AUTORIZADO DEL CONTRATISTA.** **WILSON JAVIER MORENO PALMA** Correo electrónico: comercial@ecotrade.com.co ventas@ecotrade.com.co facturacion@ecotrade.com.co Dirección Calle 24A Nro. 57 - 69 Celular 1: 3222136128 Celular 2: 3014917646 Ciudad: Bogotá Departamento: Cundinamarca

Encontrándose debidamente facultados para el efecto de conformidad con sus estatutos, y quienes se denominarán de manera conjunta las "**PARTES**" o individualmente la "**PARTE**", han decidido suscribir el presente documento, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se indican, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**. Ver *Anexo 5. Tratamiento de Datos.*

CONSIDERACIONES

1. Que **EL CONTRATISTA** está dedicado, entre otras cosas, a la ejecución de las actividades relacionadas con el OBJETO del CONTRATO.
2. Que **EL CONTRATISTA** cuenta con la experiencia, personal, equipos y recursos necesarios y suficientes para realizar el CONTRATO, con los más altos estándares de calidad y cumplimiento. Así mismo, EL **CONTRATISTA** declara que cuenta con los permisos, autorizaciones y licencias necesarios para ejecutar el OBJETO del CONTRATO y obtendrá aquellos que llegaren a ser necesarios y los mantendrá vigentes durante toda la ejecución del CONTRATO.
3. Que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica, operativa, financiera, laboral, directiva y administrativa y ejecutará el OBJETO del presente CONTRATO de manera independiente con sus propios recursos y personal.
4. **EL CONTRATISTA** conoce y acepta las necesidades, condiciones y especificaciones de la operación del **CONTRATANTE** y está en capacidad de prestar y ejecutar el OBJETO del presente CONTRATO.
5. Que **EL CONTRATISTA** conoce y acepta que el **OBJETO** del **CONTRATO.**

De acuerdo con lo anterior, las PARTES han convenido en las siguientes condiciones específicas:

1. OBJETO.

ECOTRADE S.A.S., se obliga a entregar a título de compraventa en la ciudad de Bogotá D.C – en la bodega 11 Parque Industrial de occidente Sabanagro EcoTrade; en correctas condiciones de funcionamiento, doscientos ochenta y dos (282) filtros purificadores de agua Bioenergético / más (+) doscientos ochenta y dos (282) kit de tres (3) repuestos para filtros purificador de agua 21, 24 y 28. (de acuerdo con las condiciones técnicas especificadas en el anexo 3. "Fichas Técnicas" del presente documento).

2. ALCANCE.

A. **EL CONTRATISTA** atenderá bajo su responsabilidad, durante la vigencia del CONTRATO las actividades, obligaciones, responsabilidades y aspectos que enmarcan y regulan la ejecución del OBJETO de este CONTRATO, descritas en el *Anexo 1. "Producto requerido en el Contrato"*., en donde se enmarcan actividades principales.

B. "Las prestaciones sociales, salarios, afiliaciones de seguridad social del personal requerido por el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del contrato estarán a cargo de aquella, además de los gastos necesarios para la entrega de los bienes"

C. Por parte de **EL CONTRATISTA** se deben cumplir las responsabilidades designadas de seguridad y cumplimiento del *ANEXO 2 "Fichas Técnicas"* para el suministro, entrega de las doscientos ochenta y dos (282) filtros purificadores de agua Bioenergético / más (+) doscientos ochenta y dos (282) kit de tres (3) repuestos para filtros purificador de agua 21, 24 y 28; qué hacen parte del OBJETO contractual definidas en la normatividad vigente; ver el *ANEXO 1. "Productos Requeridos en el Contrato".*

D. La entrega de los bienes se podrá reclamar en un lapso (previa facturación y consignación del valor total del contrato) desde el día 29 de julio de 2022 y de no ser posible se matendra disponibilidad en bodega hasta el momento de recepcion por parte del CONTRATISTA . En la bodega 11 Parque Industrial Occidente Sabanagro de ECOTRADE S.A.S. ubicada en la carrera 129 No. 22 b – 57, Fontibón, Bogotá D.C., en óptimas condiciones de despacho, embalaje, manual de garantías, y usos con la respectiva documentación de importación de aduanas, y documentación legal, acorde a la normatividad colombiana. Hasta esa fecha el **CONTRATISTA** tendrá a cargo la guarda y custodia de los bienes en óptimas condiciones de almacenamiento y seguridad para los mismos, con el fin de evitar su pérdida o deterioro. Teniendo en cuenta su disponibilidad de stock del **CONTRATISTA.**

E. El desarrollo de las entregas descrito en el OBJETO, VER *ANEXO 1 "Productos requeridos en el contrato"* se puede ver afectado por diversos factores como pueden ser: condiciones climáticas, logisticas, seguridad en la zona entre otras que suciten que sean de conocimiento general entre las partes y se determinara por parte del **CONTATANTE** las acciones a tomar.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

A. **EL CONTRATISTA** manifiesta que durante la vigencia del presente **CONTRATO** cuenta con los respectivos seguros médicos idóneos, afiliaciones a pensiones, riesgos profesionales, demás aplicables de la Seguridad Social para sus colaboradores y de conformidad con la normatividad colombiana. En consecuencia, es responsabilidad del **CONTRATISTA** las afiliaciones de la Seguridad Social (Arl, Salud, Pensión, Caja de Compensación y Parafiscales en caso que se requiera dependiendo de su contratación laboral). El **CONTRATISTA** exime al **CONTRATANTE** de cualquier responsabilidad derivada de su actividad como empleador. Por lo consiguiente, El **CONTRATANTE** en cualquier momento podrá solicitar copia del documento que acredite el pago de la seguridad social (Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Caja de Compensación y Parafiscales en caso que lo requiera), documentación de SG-SSTA por parte de la ARL del **CONTRATISTA.**

B. **CONTRATISTA** es el responsable del objeto contractual y el **CONTRATANTE** garantiza la transacción comercial entendiendo la buena Fé entre las partes.

C. **EL CONTRATISTA** debe Mantener disponibles (inventarios) en sus instalaciones en la ciudad de Bogotá D.C; los *doscientos ochenta y dos (282) filtros purificadores de agua Bioenergético / más (+) doscientos ochenta y dos (282) kit de tres (3) repuestos para filtros purificador de agua 21, 24 y 28*; así como los accesorios requeridos para la instalación y funcionamiento dentro de la ejecución de las actividades programadas de acuerdo al literal "D" del Alcance.

D. Ejecutar el **OBJETO** del **CONTRATO** con las especificaciones técnicas de cada uno de los *Filtros Purificador Agua Bioenergético*; soportados bajo la ficha técnica y pruebas de laboratorios especializados en higiene, sanitarios y ambientales, bajo los resultados de las pruebas la capacidad de carga en *litros* , información del equipo, características generales , característica especificas; cumpliendo con los requisitos indicados por parte de **EL CONTRATANTE** y los establecidos en el ANEXO 3 "*FICHAS TÉCNICAS:*

E. El CONTRATISTA garantiza la idoneidad del personal de técnicos (caso de garantía y guía de instalación/call center) y se hace responsable de acuerdo a los soportes requeridos que es personal competente de acuerdo a lo descrito y anexado al presente contrato como soporte mencionado en el ALCANCE y las OBLIGACIONES EPECIFICAS para los requisitos del personal razón por la cual se hace responsable de su seguridad.

4. OBLIGACIONES GENERALES:

A. Garantizar el suministro, entrega y bodegaje en la ciudad de Bogotá D.C; de acuerdo al al literal "D" del Alcance, garantizando el funcionamiento de *doscientos ochenta y dos (282) filtros purificadores de agua Bioenergético / más (+) doscientos ochenta y dos (282) kit de tres (3) repuestos para filtros purificador de agua 21, 24 y 28;* con el correcto funcionamiento cumpliendo (apoyo técnico en caso de necesidad) las garantias especificadas, en óptimas condiciones con su embalaje, documentación de origen, salvoconductos, facturas, manuales de instalación y uso así como su garantia , de acuerdo a la normativa legal colombiana.

B. Coordinar y gestionar con la Gerencia del Proyecto del **CONTRATANTE** la entrega de doscientos ochenta y dos (282) filtros purificadores de agua Bioenergético / más (+) doscientos ochenta y dos (282) kit de tres (3) repuestos para filtros purificador de agua 21, 24 y 28; de acuerdo al pago definidos entre el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE**.

5. OBLIGACIONES TÉCNICAS:

a. Ejecución del Contrato:

(i) **EL CONTRATISTA** realizará la entrega de los bienes de acuerdo al al literal "D" del Alcance *Ver ANEXO 1 "Productos Requeridos en el objeto del contrato*

(ii) El **CONTRATISTA** se sujeta a realizar el cambio, en caso de ser necesario por garantía bajo su responsabilidad de uno (01) o varios bienes *referencia filtros purificador de agua Bioenergético mas kit de respuestos;* entregadas que no fueron recibidas a satisfacción al **CONTRATANTE**, hasta que cumplan con las especificaciones técnicas definidas por el OBJETO del presente CONTRATO.

(iii) Resolver cualquier inquietud que impida el debido desarrollo en el marco de la ejecución del contrato.

b. Cierre del Contrato:

Se elaborará por las **PARTES** un informe de cierre y cumplimiento del contrato, que presente el cumplimiento de la entrega"

6. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

a. Seguimiento del Contrato:

Garantizar el acceso y disponibilidad de la información que se requiera.

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA debe ejecutar el OBJETO del presente de forma personal, directa e intransferible.

8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE.

A. El **CONTRATANTE** dispondrá de un (01) responsable de un (01) Gerente del Proyecto quien será CARLOS ANDRES GARCIA QUINTERO, Celular 3013331021, e-mail adquisiciones@petroambientalcolombia.com quien será el contacto directo entre las partes.
B. El **CONTRATANTE** deberá entregar documentación, información de calidad, completa y de manera oportuna y que se considere necesaria para la ejecución del CONTRATO.
C. El **CONTRATANTE** supervisará la ejecución de las actividades del alcance del presente CONTRATO, a través del Gerente del Proyecto designado.
D. Pagar el valor del objeto del contrato en las condiciones establecidas en el CONTRATO y Anexos 1 y 2.
E. colaborar con el **CONTRATISTA** en lo que le sea razonablemente para que ejecute el objeto del **contrato**. Ver *Anexo 4. Tratamiento de Datos.*

9. REPOSICIÓN O REEJECUCIÓN.

EL CONTRATISTA, se obliga a realizar la ejecución del **OBJETO** contratado, dentro del plazo indicado por **EL CONTRATANTE**

10. VIGENCIA/DURACIÓN.

PLAZO DE DURACIÓN: desde el 29 de agosto de 2022 hasta la recepción de los bienes en bodega por parte del **CONTRATISTA.**

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

SUMINISTRO Y ENTREGA: Bodega de ECOTRADE S.A.S. ubicada en la carrera 129 No. 22 b – 57, Fontibón, Bogotá D.C.

12. VALOR

A. VALOR: VER ORDEN DE COMPRA 021

B. EL CONTRATISTA ha contemplado todos los costos asociados y se obliga a no reclamar al CONTRATANTE el reconocimiento de sumas distintas a las tarifas acordadas. Estas tarifas incluyen los servicios ofrecidos, gastos directos e indirectos hasta el momento de entrega.

13. FACTURACIÓN

a. REQUISITOS DE FACTURACIÓN :

A. Número del **CONTRATO. PTA-040-2022**.
B. Descripción entrega a título de compraventa en la ciudad de Bogotá D.C., en correctas condiciones de funcionameinto, doscientos ochenta y dos (282) filtros purificadores de agua Bioenergético / más (+) doscientos ochenta y dos (282) kit de tres (3) repuestos para filtros purificador de agua 21, 24 y 28 (de acuerdo con las condiciones técnicas especificadas en el anexo 3. “Fichas Técnicas” del presente documento) Lugar de ejecución
C. Moneda de pago. (pesos colombianos)
D. Valor total de los suministros recibidos a satisfacción en pesos colombianos y la discriminación del IVA en cada factura, e indicación del régimen tributario y si es agente retenedor del IVA.
E. Nombre o razón social y número de identificación persona jurídica con identificación tributaria (NIT. 900.961.300-2) del impresor de la factura y número de la Resolución de la DIAN autorizando la impresión de las facturas.
F. Lugar de presentación de la factura: Las facturas serán remitidas electrónicamente al correo contable@petroambientalcolombia.com
G. Toda factura será pagada conforme a los términos estipulados en el CONTRATO.
H. Si el **CONTRATISTA** desconoce el ADMINISTRADOR de su CONTRATO, deberá comunicarse con el Departamento Administrativo, Financiero y Contable del, al teléfono 3204832157 con la Dirección Administrativa y Recursos Humanos del **CONTRATANTE**, Señora Contadora Angela Serrato con el fin de confirmar dichos datos.
I. Los pagos se realizarán por medio de transferencias a cuentas bancarias.
J. Para mayor información sobre pagos, se atenderá los días viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
K. Para consultas exclusivamente sobre fecha de pago se pueden dirigir al siguiente correo electrónico contable@petroambientalcolombia.com
L. Para consultas exclusivamente sobre radicación de la factura y retenciones aplicadas, se pueden dirigir al siguiente correo electrónico: contable@petroambientalcolombia.com
M. EL **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA**, las factura que estén debidamente aprobadas, acorde al desarrollo de lo tipificado en el presente contrato.
N. En el caso en que las facturas sean objetadas por el **CONTRATANTE**, los plazos para que el **CONTRATANTE** efectúe los pagos sólo empezarán a contarse desde la fecha en que la respectiva factura sea corregida y aceptada finalmente por parte del **CONTRATANTE** se entiende que todas las demoras que se presenten por este concepto serán de entera responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien por ello no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

O. En todo caso, durante la vigencia del CONTRATO, el **CONTRATANTE** podrá solicitar al **CONTRATISTA** que deberá presentarle cualquiera de los documentos señalados en la presente Cláusula y el **CONTRATISTA** deberá responder en un término no mayor a diez (10) días.

P. **EL CONTRATISTA** declara conocer las normas tributarias, aduaneras y cambiarias vigentes y, en especial, las relacionadas con la retención en la fuente de todo tipo de impuestos, en cuanto sean aplicables al presente CONTRATO.

Q. **El CONTRATANTE** se reserva el derecho de ajustar las retenciones conforme a la ley.

14. SUSPENSIÓN

A. La ejecución del CONTRATO o de una ORDEN DE SERVICIO O COMPRA en caso de ser aplicable, podrá ser suspendida total o parcialmente, sin que haya lugar a indemnización alguna o al aumento del plazo inicial, salvo acuerdo distinto señalado por el **CONTRATANTE**; haciéndose efectivo con el solo aviso por cualquier vía autorizada para notificaciones, por las siguientes razones:

(1) Suspensión de común acuerdo entre las **PARTES**.
(2) Suspensión por decisión unilateral del **CONTRATANTE.**
(3) Suspensión por incumplimiento del **CONTRATISTA.**
(4) Suspensión por evento de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero.

La suspensión del CONTRATO por cualquier causa no dará lugar a ningún tipo de reconocimiento de costos o indemnización derivada de dicha suspensión a favor del **CONTRATISTA.**

B. El **CONTRATANTE**, no estará obligado a realizar ningún pago fuera del contemplado en este CONTRATO, salvo aquellos que se hayan causado con anterioridad a la fecha en que la suspensión se haga efectiva. Igualmente, el **CONTRATISTA** declara que no ejercerá reclamación de lucro cesante, daño emergente ni ningún otro tipo de daños al **CONTRATANTE** por razón de la suspensión de este CONTRATO.

15. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

a. Las PARTES podrán dar por terminado el presente CONTRATO antes del vencimiento del plazo señalado en la Cláusula de VIGENCIA Y DURACIÓN, en los siguientes eventos:

(i) Por mutuo acuerdo.
(ii) Por decisión unilateral del CONTRATANTE, podrá de manera unilateral dar por terminado el CONTRATO, en cualquier momento, antes del vencimiento del CONTRATO, dando aviso por escrito al CONTRATISTA con por lo menos treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha efectiva de terminación. Esta forma de terminación unilateral se entenderá como justa causa y no causará indemnización ni penalidad alguna a favor del CONTRATISTA; EL CONTRATANTE, sólo estará obligada a pagar al CONTRATISTA lo efectivamente ejecutado por éste a satisfacción del CONTRATANTE, hasta la fecha efectiva de terminación.
(iii) Por incumplimiento de EL CONTRATISTA en las obligaciones contractuales o en la normatividad aplicable.
(iv) Por cualquier otra causa legal

b. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones con motivo de la terminación del presente CONTRATO por cualquiera de estas causales, pero tendrá derecho a que se le liquiden y paguen los dineros correspondientes a las actividades efectivamente ejecutadas a satisfacción del **CONTRATANTE** hasta la fecha de terminación y que a dicha fecha no hayan sido pagados.
c. En efecto, terminado el CONTRATO se liquidará por mutuo acuerdo entre las **PARTES** quienes para tal efecto suscribirán un ACTA DE LIQUIDACIÓN en la cual consignarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones o transacciones a que llegaren las **PARTES** y poder declararse a paz y salvo por todo concepto.

16. CLAUSULA PENAL

A. En caso en el que el **CONTRATISTA** incumpla gravemente alguna de las obligaciones que por medio de este CONTRATO asume y faculta al **CONTRATANTE** para darlo por terminado sin ninguna clase de requerimientos, podrá exigir el veinte por ciento (20%) del valor estimado del CONTRATO, a título de pena sancionatoria, sin perjuicio de la correspondiente acción de indemnización de perjuicios. Esta Cláusula Penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni extingue ni modifica las demás obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA**, por lo tanto, el **CONTRATANTE** podrá a su arbitrio exigir simultáneamente el pago de la Cláusula Penal y el cumplimiento del CONTRATO, así como la totalidad de los perjuicios que se le hayan ocasionado por razón del incumplimiento. En efecto, la exigibilidad de la Cláusula Penal no excluye el derecho a reclamar por otra vía los perjuicios que se hubieran causado al **CONTRATANTE**, ni implica renuncia a la exigibilidad de la obligación incumplida.

B. La sanción prevista en esta Cláusula se aplicará sin perjuicio del derecho del **CONTRATANTE**, de hacer efectiva las multas, así como la(s) garantía(s) de cumplimiento del CONTRATO y demás que apliquen.

C. En caso en el que **CONTRATISTA** incumpla gravemente alguna de las obligaciones que por medio de este CONTRATO asume y faculta al **CONTRATANTE** para darlo por terminado sin ninguna clase de requerimientos, así como para exigir el veinte por ciento (20%) del valor estimado del CONTRATO establecido en las CONDICIONES ESPECÍFICAS, a título de pena sancionatoria, sin perjuicio de la correspondiente acción de indemnización de perjuicios. Esta Cláusula Penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni extingue ni modifica las demás obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA**, por lo tanto, el **CONTRATANTE** podrá a su arbitrio exigir simultáneamente el pago de la Cláusula Penal y el cumplimiento del CONTRATO, así como la totalidad de los perjuicios que se le hayan ocasionado por razón del incumplimiento. En efecto, la exigibilidad de la Cláusula Penal no excluye el derecho a reclamar por otra vía los perjuicios que se hubieran causado al **CONTRATANTE**, ni implica renuncia a la exigibilidad de la obligación incumplida.

D. La sanción prevista en esta Cláusula se aplicará sin perjuicio del derecho del **CONTRATANTE** de hacer efectiva las multas, así como la(s) garantía(s) de cumplimiento del CONTRATO y demás que apliquen.

17. NOTIFICACIÓNES

A. Las notificaciones referentes al CONTRATO se efectuarán por escrito y se entregarán personalmente o por correo físico o electrónico, dirigidas a las direcciones especificadas de domicilios en la parte inicial del presente CONTRATO.

B. Cualquiera de las **PARTES** en caso de cambio de dirección, deberá dar aviso previo y por escrito de tal modificación a la otra **PARTE**, so pena de entenderse debidamente notificadas en las direcciones anteriormente señaladas o modificadas.

18. INSTRUMENTACIÓN.

EL CONTRATISTA se obliga a devolver el presente CONTRATO debidamente firmado y autenticado, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo. La falta de atención a esta condición se considera un incumplimiento contractual.

19. ANEXOS.

Anexo 1. Productos Requeridos objeto del contrato.
Anexo 2. Cotización de los insumos.
Anexo 3. Fichas Técnicas
Anexo 4. Tratamiento de Datos.

Adicionalmente, las partes acuerdan que el presente contrato se regirá por los siguientes términos y condiciones generales:

PRIMERA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las PARTES manifiestan su compromiso de tratar los datos personales de los titulares de dicha información de conformidad con la legislación vigente en Colombia sobre la materia, adicionen, complementen o sustituyan, así como cumplir las políticas de privacidad que las PARTES establezcan con base en la referida normatividad. La anterior previsión se toma en razón a que durante el curso normal de las relaciones contractuales y comerciales entre las Partes es posible que compartan información de carácter personal. En consecuencia, los datos personales que las Partes lleguen a conocer no serán utilizados para fines distintos al objeto de su relación contractual, dentro del ámbito de sus respectivas políticas de privacidad, especialmente las del CONTRATANTE, y serán tratados bajo adecuadas medidas de seguridad y confidencialidad.

En el evento de llevarse a cabo la subcontratación de determinadas actividades o servicios con terceros, en donde éstos pudiesen acceder a los datos de carácter personal proveídos u originados por alguna de las Partes, éstas se comprometen a tomar las medidas necesarias para que dichos terceros traten adecuadamente la información, dentro de un adecuado ámbito de seguridad y confidencialidad.

SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares de un mismo tenor por las PARTES que en él intervienen en la ciudad de Bogotá a los veinticiente (27) días del mes (Julio) del año dos mil veintidós (2022).

EL CONTRATANTE		**EL CONTRATISTA**
JUAN PABLO MONCAYO QUINTERO C.C 18.125.729		**WILSON JAVIER MORENO PALMA** C.C 1.085.916.362
Representante Legal		Representante Legal
GERENTE DEL PROYECTO		**SUPERVISOR DEL CONTRATISTA**
_____ Firma:		_____ Firma:
CARLOS ANDRÉS GARCIA QUINTERO		Nombre:
Cédula: 71.379.159 de Medellín - Antioquia		Cédula

Ver. Anexo 5. Tratamiento de Datos.

Elaboró: Relacionista Internacional. Jorge Andrés Mosquera
Coordinador Gestión Humana.

Revisoría SG-SSTA: Ingeniera. Carol Denisse Bermeo Cruz
Coordinadora HSE.

Verificó: Contadora. Angela Viviana Serrato Serrato
Departamento Administrativo y Financieroy Contable.

Aprobó: My.® Ejc. Colombia. Carlos Andres Garcia Quintero
Gerente Proyecto.

	PETROAMBIENTAL COLOMBIA LTDA			**CODIGO**	**SSTA-FR-018**
	NIT. 900.309.365-6			**VERSION**	**3**
	ORDEN DE COMPRA O SERVICIO NO. PTA-OC-021-2022			**FECHA**	**11/05/2021**

FECHA	29/07/2022	PROVEEDOR / CONTRATISTA	ECOTRADE S.A.S	NIT	900.961.300-2
CONTRATO	6000007311 GEOPARK				

NO.	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	**Filtro purificador para agua- Comunitario**	282	$ 981.282	$ 186.444	329.298.502
			SUBTOTAL	**$**	**276.721.430**
			IVA	**$**	**52.577.072**
			RETENCIONES		
			TOTAL	**$**	**329.298.502**

JUAN PABLO MONCAYO QUINTERO

REPRESENTANTE LEGAL

OBSERVACIONES

PARÁGRAFO

ESTE VALOR INCLUYE COSTOS Y GASTOS POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:
TRANSPORTE MULTIMODAL (Terrestre-fluvial- semovientes), IMPUESTOS, GASTOS DE PERSONAL (Nómina, seguridad social) BODEGAJES, LOGISTICA, PAPELERIA, POLIZAS (cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales), EMPAQUE Y EMBALAJE, UTILIDA E IMPREVISTOS.